



MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A.
96783880-2
AV. RICARDO LYON N° 222 PISO 18
PROVIDENCIA, SANTIAGO
CHILE

ORDEN DE COMPRA

#56863

26/03/2026

Nombre	COMERCIAL MAR-K S.A	Envío a
RUT	76200654-5	
Dirección	SEBASTIAN ELCANO 1177	
Ciudad	SANTIAGO	
Moneda	Peso Chileno	
Forma de pago	Pago a 30 días	
Fecha de entrega	26/03/2026	

CODIGO	DESCRIPCION	DEPTO.	U.M.	PROYECTO	CANT	PRECIO	VALOR NETO	DESCTO	SUB TOTAL NETO
PROYECTO - INSUMOS Y ARTICULOS VARIOS. FORMACIÓ N DE COMPETENC IA	Pin Digital Con Resina Medidas: 2,9 cm-Digital- Con iman Aplicacion: Cuatricromia Numero de Logos: 1 Numero de Colores Logo: 7	H-01-001 GERENCIA PERSONAS : H-01-003 DESARROLLO ORGANIZACIONAL : H-05-001 CULTURA ORGANIZACIONAL : H-05-005 DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Un.		300	\$2.828	\$848.400		\$848.400

Orden Aprobada

Subtotal	\$ 848.400
Descuento ()	
IVA 19%	161.196
Total	\$1.009.596



MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A.
96783880-2
AV. RICARDO LYON N° 222 PISO 18
PROVIDENCIA, SANTIAGO
CHILE

ORDEN DE COMPRA

#56863

26/03/2026

La presente orden de compra da cuenta de la existencia de una propuesta de servicios y/o venta de mercaderías que ha sido aceptada por MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. por parte del proveedor, y que ha sido aceptada en virtud de los términos comerciales expuestos en dicha propuesta, considerando calidades comprometidas, tiempos de ejecución, cantidades ofrecidas, disponibilidades de stock y cualquier otra circunstancia técnica que ha llevado a MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. a elegir dicho proveedor y descartar otros, que eventualmente propusieron servicios y/o productos más baratos. En consideración a lo anterior, la empresa, acepta ejecutar por su cuenta y riesgo y se obliga a ejecutar los servicios y/o vender las mercaderías en los mismos términos ofrecidos en su propuesta. Se entienden incluidas en sus obligaciones ofertadas, toda y cualquier acción y/o actividad que por ser de la esencia o naturaleza de la o las obligaciones que ofreció, se entienda necesaria para la íntegra, oportuna y correcta ejecución del servicio, aunque no se encuentren enumeradas de forma taxativa en su propuesta.

Además, de lo anterior, la empresa declara expresamente que fue informada, entiende a cabalidad y acepta sin reparos que formular que:

1. La factura debe ser emitida a nombre de:

MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A.

RUT: 96783880-2

Domicilio: AV. RICARDO LYON N° 222 PISO 18, PROVIDENCIA - Santiago

2. El envío de la factura debe realizarse al correo recepción de DTE: recepcion@custodium.com

3. La factura debe indicar el siguiente detalle para que sea aceptada por el sistema:

- Numero de orden de compra. Este dato debe ser colocado en el campo denominado "FOLIO DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA" que trae la factura electrónica con el código 801.
- Monto facturado igual al monto informado en la orden de compra. (sin decimales)
- Para Servicios: descripción servicios detallados en la orden de compra
- Para Materiales: la cantidad facturada debe coincidir con la oc o menor en el caso de despachos parciales, y debe coincidir con la descripción del material comprado.

4. La fecha de facturación debe ser posterior a la emisión de la orden de compra.

5. Por cada factura solo podrá indicar sólo un número de OC.

6. La factura será aceptada previa emisión de la orden de compra. Si se emite una factura sin tener orden de compra de respaldo la misma será rechazada.

7. LEY 20.393: MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. informa que ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos. Al aceptar el proveedor la presente orden de compra se obliga a no cometer los delitos contemplados en el artículo N°1 de la Ley N°20.393, esto es: i) los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley; ii) el financiamiento del terrorismo, según lo prohíbe el artículo 8° de la Ley N°18.314; iii) los previstos en el Título II de la Ley N°17.798, sobre Control de Armas; iv) conductas constitutivas de tráfico de migrantes y trata de personas según lo sanciona el artículo 411 quáter del Código Penal; v) incurrir en conductas constitutivas de hurto o robo de trozas o troncos de maderas según lo sanciona el artículo 448 septies y 448 octies del Código Penal, y a reportar al Responsable del Modelo de Prevención de Delitos cualquier situación que pudiese afectar el cumplimiento de la misma a través del Canal de Denuncias

Web: <https://mutualdeseguridad.ines.cl/asesorias/formulario/>

8. CONFLICTO DE INTERÉS: Adicionalmente, al aceptar esta orden de compra el proveedor declara que no existe ningún tipo de relación con funcionarios públicos o con trabajadores de Mutual de Seguridad Asesorías S.A. que pudiese afectar los términos comerciales de la contratación y que, en el caso de existir, solicitará al área usuaria de parte de Mutual de Seguridad Asesoría el formulario correspondiente para informar dicha situación. Asimismo, el proveedor se compromete a informar cualquier cambio relevante referido a esta situación mientras se mantenga vigente la relación comercial.

9. Todas las creaciones desarrolladas por la empresa que son hechas para MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A., contratadas y pagadas por éste, con objeto de esta asesoría serán de propiedad de MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. Como, asimismo, es propiedad de MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. en forma total y exclusiva, la propiedad intelectual e industrial de los documentos, información, productos y/o entregables que se deriven o que tengan su origen en la ejecución de la propuesta de servicios que se ha aceptado, todo ello en conformidad a las Leyes números 17.336 y 19.039.

10. La empresa no podrá hacer uso del nombre, de la marca o del logo de la otra, para efectos de publicidad o cualquiera otro. MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. se reserva utilizar todos los medios legales a su alcance, para cautelar su imagen y patrimonio en el caso de cualquier uso indebido de sus marcas.

11. La empresa para la ejecución de sus servicios, utilizará sus propios trabajadores dependientes, subcontratados o contratistas, y sus propios supervisores, quienes son los únicos que podrán impartir órdenes a los primeros. Deberá en todo momento dar oportuno, íntegro y total cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de seguridad y salud laboral, por lo que su el personal deberá contar con todos los elementos de seguridad y equipamiento necesarios, de acuerdo a la normativa vigente y tener al día todos los pagos de sueldos, remuneraciones, cotizaciones de AFP, Salud, Fondo de Cesantía y el pago de la Mutualidad a la que se encuentre afiliado. En el evento que MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. sea demandada directa o subsidiariamente por algún trabajador o extrabajador directo de la empresa, o por causa-habientes o parientes de ellos, por cualquier causa en un juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el Prestador se obliga a asumir su defensa en forma directa o a reembolsarle todos los gastos en que deba incurrir MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A. en virtud de lo anterior, incluido los honorarios de los abogados a su solo requerimiento.

12. La empresa declara que cuenta con todos los permisos administrativos, legales, reglamentarios válidos y al día para ejecutar los servicios que presta y/o vender las mercaderías que vende. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, y técnicas aplicables a la propuesta que ha realizado. En consecuencia, será responsable por los daños, patrimoniales o personales y directos, que puedan afectar a MUTUAL DE SEGURIDAD ASESORIAS S.A., sus socios, empleados directos y/o subcontratados que se generen con motivo de la ejecución del servicio que da cuenta esta orden de compra por hecho u actos originados e imputables por dolo o culpa grave y leve.

13. La empresa declara expresamente que cualquier dificultad que pudiese producirse entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento, validez o resolución del servicio o entrega de las mercaderías será resuelta por los Tribunales de Justicia competentes, para lo cual las fija su domicilio en la ciudad de Santiago y prorroga competencia para ante sus Tribunales.